TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR PROTECCIÓN S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS CONTRA PROCOMP DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN, DIEGO MAURICIO TAMAYO JARAMILLO & AMANDA JARAMILLO ZULETA. Radicación No. 25899-31-05-002-**2021-000173**-01

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto proferido el 5 de julio de 2022 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, mediante el cual resolvió las excepciones en el proceso ejecutivo, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9º del artículo 65 del CPTSS.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:
Eduin De La Rosa Quessep

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Laboral

Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd4e3a86dea840fda561c9b0a6320b2633dbc71830784171db491718aaf3098**

Documento generado en 18/07/2022 11:12:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica